



CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas

Integridad, Servicio y Excelencia

Carta
del trato digno

Apreciado usuario

El Consejo Profesional de Administración de Empresas-CPAE promueve y fortalece el ejercicio legal de la profesión de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables; fortalece las competencias de los profesionales, como estrategia para contribuir al desarrollo empresarial del País.

Brindamos un servicio de calidad, equitativo, respetuoso, diligente y considerado, que garantice los derechos legales y constitucionales de nuestros usuarios, sin distinción.

Derechos de los usuarios

1. Presentar peticiones respetuosas de forma verbal o escrita sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan.
2. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones. Por regla general todas las peticiones serán resueltas, durante los 15 días hábiles siguientes a su recepción, a excepción de:

• Peticiones de Documentos	10 días Hábiles
• Elevación de consulta	30 días Hábiles
• Petición de autoridades	10 días Hábiles
• Petición de Copias	10 días Hábiles
• Peticiones Incompletas	10 días Hábiles
• Peticiones de No competencia	5 días Hábiles
3. Ser tratado con respeto, consideración y dignidad.
4. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.
5. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los particulares que cumplan funciones administrativas.

6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
7. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por el Consejo al momento de decidir y a que le informe al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación.
8. Cualquier otro derecho que le reconozca la Constitución y las leyes

Deberes de los usuarios

1. Acatar la Constitución y las leyes.
2. Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
3. Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
4. Dirigirse al Consejo profesional de forma respetuosa y mediante los canales dispuestos.

Nuestros canales de atención



Carrera 15 No. 88- 21 oficina 803 Torre Unika, Bogotá.
De Lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 y de 1:30 pm a 5:00 pm



Teléfono: (031) 484 1750 - Ext 1105, 1106 y 1107
WhatsApp: +57 3174309847



Click

atenciónalusuario@cpae.gov.co



centro de atención web

Redes sociales



@cpaecol

Importante

Recuerde seguir las siguientes indicaciones, con el fin de poder brindarle un servicio ágil a sus peticiones:

Para las peticiones escritas:

- La designación de la autoridad a la que se dirige “Consejo Profesional de Administración de Empresas”.
- Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
- El objeto de la petición.
- Las razones en las que fundamenta su petición.
- La relación de los requisitos exigidos por la ley y de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
- La firma del peticionario cuando fuere el caso.